

Resolución de 29 de septiembre de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Concurso de Fotografía 2021 de la ETSID, organizado por Delegación de Alumnos de la ETSID.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria y se publicarán en la web <https://daupv.es/>

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar a las fotografías que mejor representen la identificación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño y los valores adecuados para su promoción.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todos los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño, tanto de Grado como de Ingenierías y Másteres.

TERCERA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005020000 de la Delegación de Alumnos de la UPV, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, por un importe de 250€ aplicables al ejercicio 2021, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 2 premios dotados con:

- Un primer premio de 150€.
- Un segundo premio de 100€.

El autor deberá asistir al acto de entrega de premios para recogerlos o, en el caso de no poder asistir, podrá delegar en otra persona para que lo haga en su lugar.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Estos premios son compatibles con otros premios otorgados por entidades públicas o privadas para este fin.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los alumnos que deseen participar en el concurso **obligatoriamente** deberán presentar una solicitud genérica junto con su fotocopia del DNI a través de la “Sede Electrónica – Solicitud Genérica” dirigidos a la Delegación de Alumnos UPV o en cualquiera de las oficinas de Registro

1

de la UPV o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico) <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz i Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandia (València).

Una vez presentado por sede electrónica el alumno reenviará esa solicitud al correo electrónico delegacion@etsid.upv.es desde su correo institucional de la Universitat Politècnica de València, junto con su nombre completo, fotocopia del DNI y el título o lema del trabajo.

- El alumno rellenará una solicitud genérica, desde la secretaría virtual, con destino a la escuela adjuntando la fotografía.
- Los trabajos fotográficos se presentarán sin ningún tipo de marca o firma identificativa del autor.
- La temática de la obra, así como la técnica, es libre. Se permiten retoques, fotomontajes o cualquier otro tipo de procesamiento de imagen.
- Las fotografías se presentarán en formato digital, **no superando los 15MB de peso y en formato jpg.**
- Cada autor presentará un máximo de 3 obras. Estas no tienen por qué pertenecer al mismo bloque temático.
- Los participantes garantizarán que son los legítimos autores de las fotografías presentadas y que la presentación de los mismos no vulnera los derechos de terceros. Asimismo, los participantes se hacen responsables de las reclamaciones que en cualquier momento pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los trabajos y sobre la titularidad de los derechos, todo eso de acuerdo con la normativa vigente de propiedad intelectual. Los organizadores no se hacen responsables del perjuicio que pudiera ocasionar el incumplimiento de la anterior garantía.

2

El plazo de presentación de fotografías comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 10 de noviembre de 2021, incluido.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el tablón de anuncios de la Delegación de Alumnos de la ETSID.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en el tablón de anuncios de la Delegación de Alumnos de la ETSID y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- La Coordinadora de Actividades de la Delegación de Alumnos de la ETSID, en calidad de presidenta.
- El Delegado de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.

3

- El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- Un Personal Docente Investigador especialista en la materia, como mínimo, en calidad de vocal.

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

- Creatividad (40%)
- Las posibles referencias a la identificación de la escuela (10%)
- Los valores adecuados para la promoción de la ETSID (20%)
- Calidad artística y técnica de las fotografías (30%)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de Delegación de Alumnos de la ETSID. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat Politècnica de València pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El fallo del jurado tendrá lugar el 25 de noviembre de 2021 en acto público. Se comunicará a todos los participantes y finalistas, por correo electrónico, el lugar y la hora de dicho acto.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión,

se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 29 de septiembre de 2021

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

5



Delegación de Alumnos ETSID

Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño

Universitat Politècnica de València

Edificio 7B. Camí de Vera, s/n, 46022 València

Tlf. +34 96 387 91 89 – ext. 79189

